

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 042-2026-MDS

Subtanjalla, 06 de febrero del 2026

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N.º 041-2024-ALC/MDS de fecha 31 de enero del 2024; la Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N.º. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 041-2024-ALC/MDS, de fecha 31 de enero del 2024, se resuelve adecuar de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 015-2023/MDS, en el cargo de confianza a la **Abg. Xuxa Rosana García Yeren**, Sub Gerente de Registro, Recaudación y Orientación a **Sub Gerencia de Rentas** debiendo ejercer sus funciones de acuerdo al nuevo ROF aprobado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 220-2024-GM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2024, se designó a la Abg. Xuxa Rosanna García Yeren como responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a partir del 18 de octubre del 2024, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Rentas, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 112-2025-ALC/MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, se designó a la Abg. Xuxa Rosanna García Yeren como **ABOGADO RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme a lo que se refiere la Ley N.º 29227;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero de 2026 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la **Abog. XUXA ROSANNA GARCIA YEREN** en el cargo de **SUB GERENTE DE RENTAS** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la **Abog. XUXA ROSANNA GARCIA YEREN** como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO TURISMO Y DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como **ABOGADO RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR** y **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)** de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la **Abog. XUXA ROSANNA GARCIA YEREN**, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente a la **SUB GERENCIA DE RENTAS**, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

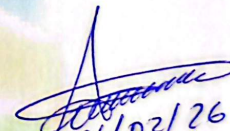
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECEPCION

06 FEB 2026

EXP. N°: Demuni 231
FOLIO: 1 FIRMA: f


06/02/26
14:18
71265749


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
RECEPCION

06 ENE 2026

Exp. N° 365 Hora 2:22
Folios: 1 Firma: p

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - **RECEPCION**
EXP. N°: 294

FECHA: 06-02-26
HORA: 14:22 FIRMA: f

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA ICA
AREA RECURSOS HUMANOS RECEPCION

EXP N° 226
FECHA 06-02-2026
HORA 14:35 FIRMA [Signature]